

**(ORDENAR AL PRIMER COMISIONADO, EDWIN CORDERO ARDILA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ASEGURAR LA EJECUCIÓN E INMEDIATO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA)**

**DECRETO No.44-2005**, Aprobado el 24 de Junio del 2005

Publicado en la Gaceta No. 122 del 24 de Junio del 2005

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**HA DICTADO**

El siguiente

**DECRETO**

**Artículo 1.-** Ordenar al Primer Comisionado, Edwin Cordero Ardila, Director General de la Policía Nacional, asegurar la ejecución e inmediato cumplimiento de la sentencia dictada por la Corte Centroamericana de Justicia a las cinco de la tarde del día veintinueve de marzo del año dos mil cinco, la cual debe ejecutarse como si hubiese sido dictada por un tribunal nacional, y es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones y poderes del Estado, así como para las personas naturales y jurídicas involucradas.

**Artículo 2.-** Para cumplir con lo ordenado en el artículo anterior, la Policía Nacional se debe abstener de ejecutar órdenes de cualquier funcionario de los Poderes del Estado y Entidades Autónomas, que vayan en contra de lo ordenado en la sentencia de la Corte Centroamericana de Justicia a las cinco de la tarde del día veintinueve de marzo del año dos mil cinco.

**Artículo 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de junio del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua